

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

ADENDA No. 2

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-008-2013

OBJETO: *“Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 2 del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1.*

Bogotá D.C. Diciembre de 2013

El artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de adendas.

Los literales a) y b) del numeral 2.3.3 del Pliego de Condiciones señalan que “El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.13 de este Pliego de Condiciones “y “Las Adendas mediante las cuales se modifique o complemente el Pliego de Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Precalificados para la formulación de su Oferta.”

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones se resaltarán en negrilla y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: inexperiencia.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Modifíquese el documento denominado “Anexo No. 1 Minuta de Contrato Parte General” del Pliego de Condiciones, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
2. Modifíquese del ANEXO 1- CONTRATO - 02 APENDICE ESPECIAL el numeral 1.6, CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL, Sección de la Parte General 18.3 (g) así:

Sección de la Parte General	DATOS ESPECÍFICOS DE ESTA PARTE ESPECIAL
18.3(g)	1. Cuando la Terminación Anticipada del Contrato obedezca a las causales incluidas en las Secciones 17.2(c) de la Parte General el valor de TE será de cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%).
	2. Cuando la Terminación Anticipada del Contrato obedezca a las causales incluidas en la Sección 17.2(b) de la Parte General, el valor de TE será: i) de cero coma sesenta setenta por ciento (0.70%), si el valor de i es menor o igual a la duración máxima en meses de la Etapa Preoperativa del Proyecto o de la Unidad Funcional, y ii) cero coma sesenta y nueve por ciento (0,69%), si el valor de i es superior a la duración máxima en meses de la Etapa Preoperativa del Proyecto o de la Unidad Funcional

3. Cuando la Terminación Anticipada del Contrato obedezca a las causales incluidas en la Sección 17.2(a) de la Parte General el valor de TE será: i) de cero coma sesenta y seis por ciento (0,66%), si el valor de i es menor o igual a la duración máxima en meses de la Etapa Preoperativa del Proyecto o de la Unidad Funcional, y ii) de cero coma sesenta y cuatro por ciento (0,64%), si el valor de i es superior a la duración máxima en meses de la Etapa Preoperativa del Proyecto o de la Unidad Funcional.

3. Modifíquese el documento denominado “Póliza de seguro de cumplimiento” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
4. Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, deberá entenderse que los modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta.

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-008-2013 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

(Original firmado por)

HÉCTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Proyectó aspectos jurídicos: Clara María Plazas - Abogada GIT de Estructuración - Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Diana Patricia Bernal Pinzón - Gerente GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos jurídicos adenda, sin anexos: Olga María Arenas Franco - Abogada GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos jurídicos adenda, sin anexos: Wilmar Darío González Buritica - Gerente GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos técnicos: Juan Carlos Rengifo - Gerente GIT Modo Carretero - Vicepresidencia de Estructuración.
Proyectó aspectos financieros: Reina Carolina Barón - Experto GIT Financiera - Vicepresidencia de Estructuración.
Revisó aspectos financieros: Claudia Maritza Soto Cárdenas - Gerente GIT Financiera - Vicepresidencia de Estructuración.
Visto bueno aspectos técnicos/financieros: Iván Mauricio Fierro Sánchez - Vicepresidente de Estructuración (E)